



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00246737- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00246737- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre, DNI N° 12.873.735, apoderado de la Editorial Max Trade SRL, solicita se apruebe por seis (6) meses el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse entre la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Comunicación, Tania Micaela Paez, DNI N° 38.647.202.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por Resolución Decanal N° 446/20 se aprobó el Convenio Marco con la Editorial Max Trade SRL.

Que la Empresa, a través de su apoderado, presta conformidad para que se celebre el Acuerdo de Pasantía con la estudiante Paez por el plazo de seis (6) meses.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade SRL y la estudiante Srta. Tania Micaela Paez, DNI N° 38.647.202.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Comunicación, Tania Micaela Paez, DNI N°38.647.202 que como ANEXO I, forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.

